

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de do mil veintidós (2022)

E.U.M.H., 2021-00109

Para los fines legales pertinentes, téngase por contestada la demanda por la curadora *ad litem* de los herederos indeterminados del causante ALCIDES PULIDO SALCEDO, dentro la oportunidad legal

Señalar como gastos del curador *ad litem* la suma de \$ 800.000. La parte demandante acredite su pago.

Requírase a la parte demandante para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3° de auto de 4 de febrero 2022, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ